

tos veinte y cinco, la qual havian conti-
nuado y continuaban segun parecia de
las elecciones de los libros capitulares y que
convirta a todo y de la parte que bastare se
les declarare por comprendido en el decreto favo-
rable de la Real Provision y le manda
ren dar los officios que por dho. estado les cor-
respondian y en caso de contradiccion protes-
taron que se les declarase a los contradictorios y por
acuerdo celebrado en veinte y siete de Julio del
mismo año se mando parar a Aseros con
cuyo dictamen se proveyo otro en quinze de
de Agosto siguiente en el que haciendo mencio
de los meritos no solo de la Executoria, si tam-
bien del recibim.^{to} del Pedro Jimenez quarto
Abuelo: Juan Blas Jimenez el quinto en una
compania de Soldadoj Coraxas, havia contribui-
do con cinquenta r.^{ds}. por no haver podido ir
como tal noble, y la posesion en que havian
estado hasta Juan Jimenez noveno Abue-
lo, sin acto contrario que pudiese perturbar-
la, por todo se declaro no estaban excluidos el

